

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

OFICIO	090
RADICADO	05001 31 10 004 20220062600
PROCESO	INCIDENTE DE DESACATO-TUTELA
INCIDENTISTA	ABOGADO –RAÚL CATAÑO ARANGO T.P.171.522 C.S.J
AFECTADO	MARIA ROSA LONDOÑO SALAS
INCIDENTADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
DECISIÓN:	PONE EN CONOCIMIENTO Y VINCULA

Señores:

1. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
Correo: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co.
2. JAIME DUSSÁN, Presidente de Colpensiones.
3. Vicepresidente de Operaciones de Régimen de Prima Media
4. Gerente de Reconocimientos
5. DORIS PATARROYO PATARROYO, Directora de Nómina de Pensionados
6. ANDREA MARCELA RINCÓN CAICEDO, Directora de Prestaciones Económicas.
7. PAOLA MORENO CHAVARRÍA, Representante de la Subdirección de Determinación de Derechos.
8. MARIA ISABEL HURTADO SAAVEDRA, Dirección de Ingresos por Aportes.
9. CESAR ALBERTO MÉNDEZ HEREDIA, Director de Historia Laboral
10. RAÚL CATAÑO ARANGO Correo: rcatanoa@raulcatanorca.com
11. JAVIER EDUARDO GUZMÁN SILVA, VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES DEL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA
12. LUIS FERNANDO DE JESUS UCRÓS VELÁSQUEZ, GERENTE DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS (RECONOCIMIENTO)
13. JIMMY PERILLA RODRÍGUEZ REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE ESTANDARIZACIÓN
14. FELIPE ARTURO LEMUS RAMOS
15. ANGÉLICA MARIA ANGARITA MARTÍNEZ
16. INGRID CAROLINA ARIZA CRISTANCHO
17. LADY ANDREA CHAVARRO VELÁSQUEZ
18. DIANA CAROLINA MONTAÑA BERNAL
19. DANIA TERESA GAMBOA NARANJO
20. JOSÉ LUIS SANTAELLA BERMÚDEZ

21. MARCELA ANDREA ZULET MURGAS
22. ZARETH ALEXANDRA CORREA CALDERÓN
23. PAOLA MORENO CHAVARRÍA
24. AFP PROTECCIÓN

Cordial saludo,

Le informo que mediante providencia de la fecha se ordenó vincular al presente trámite a JAVIER EDUARDO GUZMÁN SILVA, quien ostenta la calidad de VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES DEL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA, a LUIS FERNANDO DE JESUS UCRÓS VELÁSQUEZ, quien ostenta la calidad de GERENTE DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS y a JIMMY PERILLA RODRÍGUEZ REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE ESTANDARIZACIÓN, así mismo se ordenó poner en conocimiento el presente trámite a LAS SUBDIRECCIONES DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE COLPENSIONES en cabeza de FELIPE ARTURO FELIPE ARTURO LEMUS RAMOS, ANGÉLICA MARIA ANGARITA MARTÍNEZ, INGRID CAROLINA ARIZA CRISTANCHO, LADY ANDREA CHAVARRO VELÁSQUEZ, DIANA CAROLINA MONTAÑA BERNAL, DANIA TERESA GAMBOA NARANJO, JOSÉ LUIS SANTAELLA BERMÚDEZ, MARCELA ANDREA ZULET MURGAS, ZARETH ALEXANDRA CORREA CALDERÓN, PAOLA MORENO CHAVARRÍA para que procuren el cumplimiento del fallo de tutela y realicen las actuaciones correspondientes dentro de su competencia.

Si los correos electrónicos a los que se remite la presente providencia, no corresponden a los vinculados, se solicita redireccionarlos e informar al despacho.

Cordialmente,

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO
Secretaria Juzgado Cuarto de Familia de Medellín

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el
Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

AMP.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

AUTO	209
RADICADO	05001 31 10 004 20220062600
PROCESO	INCIDENTE DE DESACATO-TUTELA
INCIDENTISTA	ABOGADO –RAÚL CATAÑO ARANGO T.P.171.522 C.S.J
AFECTADO	MARIA ROSA LONDOÑO SALAS
INCIDENTADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
DECISIÓN:	PONE EN CONOCIMIENTO Y VINCULA

ASUNTO

Atendiendo a lo ordenado mediante auto que antecede, proferido el 23 de enero de 2023, en el cual se requirió al señor JAIME DUSSÁN en calidad de Representante Legal de COLPENSIONES en el presente incidente por desacato para lo siguiente:

<<PRIMERO: REQUERIR al señor JAIME DUSSÁN en calidad de Representante Legal de COLPENSIONES para que antes del 25 de enero a las 5:00 pm indique al despacho el nombre completo e identificación de los servidores quienes actualmente ostentan el cargo de VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES DE RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA y GERENTE DE RECONOCIMIENTO de esa entidad para vincularlos al presente trámite. >>

MALKY KATRINA FERRO en calidad de Directora de la Dirección de Acciones Constitucionales de la Administradora Colombiana de Pensiones, informó:

<<que el doctor JAVIER EDUARDO GUZMÁN SILVA, ostenta la calidad de VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES DEL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA, así mismo, me permito indicar que el doctor LUIS FERNANDO DE JESUS UCRÓS VELÁSQUEZ, ostenta la calidad de GERENTE DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS (RECONOCIMIENTO).

Es importante informar que, si bien el doctor Jaime Dussán Calderón ostenta la calidad de Presidente, el doctor Javier Eduardo Guzmán Silva en calidad de Vicepresidente, la Doctora Doris Patarroyo Patarroyo en calidad de Directora de Nómina de Pensionados y la señora Paola Moreno Chavarría en calidad de Representante de la Subdirección de Determinación de Derechos de Colpensiones,

lo cierto es que dentro de sus competencias no se encuentra las de acatar las órdenes del presente trámite constitucional, pues el responsable directo para lo propio está determinado de la siguiente manera: No. de Radicado, 2023_1144059-0255584 Página 3 de 10.

1. La Dirección de Historia Laboral representada por el doctor Cesar Alberto Méndez Heredia, es el área encargada a pronunciarse respecto los tramite de corrección de historia laboral
2. La Dirección de Ingresos por Aportes representada por la Doctora Maria Isabel Hurtado Saavedra es el área encargada de la validación y recaudo efectivo de los aportes trasladados por la AFP PROTECCIÓN conforme a lo ordenado en el fallo ordinario.
3. La Dirección de Estandarización representada por el doctor Jimmy Perilla Rodríguez es el área encargada de la validación de autenticidad y verificación de la documentación allegada a fines de integrar en debida forma el expediente administrativo de la accionante.
4. Finalmente, una vez el expediente sea entregado a la Dirección de Prestaciones Económicas, será sometido a reparto y la designación de subdirección, dependerá del reparto que se realice por la Dirección de Prestaciones Económicas, conforme a las reglas propias del área y en tal caso será uno de los siguientes funcionarios quien deberá dar cumplimiento a la orden tutelar:

SUBDIRECCIONES DE PRESTACIONES ECONÓMICAS	
SUBDIRECCION I	FELIPE ARTURO LEMUS RAMOS
SUBDIRECCION II	ANGELICA MARIA ANGARITA MARTINEZ
SUBDIRECCION III	INGRID CAROLINA ARIZA CRISTANCHO
SUBDIRECCION IV	LADY ANDREA CHAVARRO VELASQUEZ
SUBDIRECCION V	DIANA CAROLINA MONTAÑA BERNAL
SUBDIRECCION VI	DALIA TERESA GAMBOA NARANJO
SUBDIRECCION VII	JOSE LUIS SANTAELLA BERMUDEZ
SUBDIRECCION VIII	MARCELA ANDREA ZULETA MURGAS
SUBDIRECCION IX	ZARETH ALEXANDRA CORREA CALDERON
SUBDIRECCION X	PAOLA MORENO CHAVARRIA

>>

En consecuencia, se ordenara vincular a JAVIER EDUARDO GUZMÁN SILVA, quien ostenta la calidad de VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES DEL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA, a LUIS FERNANDO DE JESUS UCRÓS VELÁSQUEZ, quien ostenta la calidad de GERENTE DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS, y a JIMMY PERILLA RODRÍGUEZ representante de la DIRECCIÓN DE ESTANDARIZACIÓN a quienes se les pondrá en conocimiento el fallo del cual se predica su desacato, y todas las actuaciones surtidas en el trámite de la tutela y del presente incidente, así mismo se pondrá en conocimiento el trámite a FELIPE ARTURO LEMUS RAMOS, ANGÉLICA MARIA ANGARITA MARTÍNEZ, INGRID CAROLINA ARIZA CRISTANCHO, LADY ANDREA

CHAVARRO VELÁSQUEZ, DIANA CAROLINA MONTAÑA BERNAL, DANIA TERESA GAMBOA NARANJO, JOSÉ LUIS SANTAELLA BERMÚDEZ, MARCELA ANDREA ZULET MURGAS, ZARETH ALEXANDRA CORREA CALDERÓN, PAOLA MORENO CHAVARRÍA, para que se pronuncien sobre los hechos que sean de su competencia dentro de esta acción, **pero con la advertencia de que la orden en la tutela se impartió para ser cumplida por <<COLPENSIONES representada legalmente (E) por JAVIER EDUARDO GUZMÁN SILVA o quien haga sus veces, que en coordinación con LUIS FERNANDO DE JESÚS UCRÓS VELÁSQUEZ como Vicepresidente de Operaciones de Régimen de Prima Media, ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ MENDOZA Gerente de Reconocimientos, DORIS PATARROYO PATARROYO como directora de nómina de pensionados, ANDREA MARCELA RINCÓN CAICEDO de la Dirección de Prestaciones Económicas y a PAOLA MORENO CHAVARRÍA representante de la Subdirección de Determinación de Derechos>>.**

Se concederá el término de TRES (3) días siguientes a la remisión de este proveído, para que informen al despacho si dieron cumplimiento a las órdenes contenidas en la sentencia de tutela, qué acciones han desplegado para el cumplimiento del fallo y aporten prueba de haber notificado al accionante.

Por lo anterior, el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO: VINCULAR a JAVIER EDUARDO GUZMÁN SILVA, quien ostenta la calidad de VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES DEL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA, a LUIS FERNANDO DE JESUS UCRÓS VELÁSQUEZ, quien ostenta la calidad de GERENTE DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS, y a JIMMY PERILLA RODRÍGUEZ REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE ESTANDARIZACIÓN de COLPENSIONES, a quienes se les pone en conocimiento el fallo del cual se predica su desacato, y todas las actuaciones surtidas en el trámite de la tutela y en el presente incidente.

SEGUNDO; PONER EN CONOCIMIENTO el trámite a LAS SUBDIRECCIONES DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE COLPENSIONES en cabeza de FELIPE ARTURO LEMUS RAMOS, ANGÉLICA MARIA ANGARITA MARTÍNEZ, INGRID CAROLINA ARIZA CRISTANCHO, LADY ANDREA CHAVARRO VELÁSQUEZ, DIANA CAROLINA MONTAÑA BERNAL, DANIA TERESA GAMBOA NARANJO, JOSÉ LUIS SANTAELLA BERMÚDEZ, MARCELA ANDREA ZULET MURGAS, ZARETH ALEXANDRA CORREA CALDERÓN, PAOLA MORENO CHAVARRÍA, para que procuren el cumplimiento del fallo de tutela y realicen las actuaciones correspondientes dentro de su competencia, **pero con la advertencia que la orden en la tutela se impartió para ser cumplida por <<COLPENSIONES representada legalmente por JAVIER EDUARDO GUZMÁN SILVA o quien haga sus veces, que en coordinación con LUIS FERNANDO DE JESÚS UCRÓS VELÁSQUEZ como Vicepresidente de**

Operaciones de Régimen de Prima Media, ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ MENDOZA Gerente de Reconocimientos, DORIS PATARROYO PATARROYO como directora de nómina de pensionados, ANDREA MARCELA RINCÓN CAICEDO de la Dirección de Prestaciones Económicas y a PAOLA MORENO CHAVARRÍA representante de la Subdirección de Determinación de Derechos>>.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO DE LOS VINCULADOS el fallo del cual se predica su desacato, y todas las actuaciones surtidas en el trámite de la tutela y del presente incidente, remitiendo el link del expediente digital.

TERCERO: CORRER traslado del escrito de incidente de desacato y CONCEDER el término de tres (3) días para que se pronuncien sobre los hechos que motivan la inconformidad del accionante, soliciten las pruebas que pretendan hacer valer y aporten las que se encuentren en su poder.

CUARTO: NOTIFICAR por el medio más expedito este proveído a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



**ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ.¹**

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:

j_04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

AMP.

¹ Se impone firma escaneada ante la falla del aplicativo de firma electrónica.